# RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

# Nº 00242-2023-OAF/OSIPTEL

Lima, **25 de julio de 2023** 

OBJETO	APROBACIÓN DE BASES DE
	CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 006-
	2023/OSIPTEL PARA LA "CONTRATACIÓN
	DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE
	INMUEBLE PARA LA OFICINA REGIONAL
	DE SERVICIOS EN CUSCO"

### VISTO:

El Informe Nº 01267-OAF/UABT/2023 de fecha 24 de julio de 2023, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento, elevó las Bases de la Contratación Directa Nº 006-2023/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Cusco", con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

#### CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF - en adelante el Reglamento;

Que, mediante Resolución de Oficina de Administración y Finanzas N° 00219-2023- OAF/OSIPTEL de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó el expediente de contratación del procedimiento por Contratación Directa N° 006-2023/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Cusco";

Que, mediante Resolución de Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021 modificada con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 00061-2023-PE/OSIPTEL de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27º de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00248-2023-GG/OSIPTEL de fecha 18 de julio de 2023, se aprobó la Contratación Directa para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Cusco";







Que, el segundo párrafo del artículo 43.2° del Reglamento establece que "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa (...)";

Que, de acuerdo a lo señalado en el párrafo precedente es el órgano encargado de las contrataciones quien lleva a cabo la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Contratación Directa hasta su consentimiento;

Que, la Unidad de Abastecimiento, como el Órgano Encargado de las Contratación del OSIPTEL, tendrá a su cargo el desarrollo del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 006-2023/OSIPTEL para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Cusco";

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 0112-2021-PD/OSIPTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTEL, entre otras, la facultad de aprobar los documentos de los procedimientos de selección (bases, solicitudes de expresión de interés, solicitud de cotizaciones de comparación de precios, así como aquellos, referidos a Acuerdo Marco) para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías y obras, incluyendo las Contrataciones Directas, y aquellos que hayan sido declarados desiertos:

Que, el artículo 102° del Reglamento, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48:

# SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar las Bases de la Contratación Directa Nº 006-2023/OSIPTEL, para la "Contratación del servicio de arrendamiento de arrendamiento para la Oficina Regional de Servicios en Cusco".



**Artículo Segundo.-** Encargar a la Unidad de Abastecimiento llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la "Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para la Oficina Regional de Servicios en Cusco".

Registrese y comuniquese,

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

